

inciso 3º y 13º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los Tenientes Coroneles Pedro V. Trujillo Molina, O.G., M.M., E.N.; José René Román Fernández, O.G., M.M., E.N.; Santos Mérido Marte Pichardo, O.G., M.M., E.N. y Ludovino Fernández, O.G., M.M., E.N., quedan ascendidos a Coroneles del Ejército Nacional, con efectividad el día 24 de octubre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 9325 que nombra a los señores Ramón M. Cordero y Luis Guzmán Taveras Gobernadores Civiles de las Provincias Libertador y Salcedo, respectivamente.— G. O. No 7606, del 16 de septiembre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9325.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Señor Ramón M. Cordero queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador, en sustitución del señor José Manuel Mena.

Art. 2.— El Señor Luis Guzmán Taveras queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo, en sustitución del señor Ramón M. Cordero.

Art. 3.— Dichas designaciones serán efectivas el día 1ro. de octubre de 1953.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA